

 Gobernación del Cauca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: TH-01-F02
		Versión: 02
		Fecha: 30/06/2017
		Página 1

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO
DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015**

CERTIFICA

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio.	-
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: “PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y/O INGENIERÍAS Y/O ECONÓMICAS Y/O CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y/O ARQUITECTURA Y AFINES; CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS ”, para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: ““PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN QUE PERMITAN LA EJECUCION Y DESAROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DETERMINADOS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. ”, cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicado No 1973, de fecha 12 de Agosto de 2021.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por el Doctor LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA, en calidad de Secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno y Participación.


HERNANDARIO ZAMORA LEÓN
Secretario General

Aprobó: Gisela Jazmín Díaz Fernández - Líder de Programa – Gestión del Talento Humano
Proyectó: María Fernanda Varona B. – Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano